



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La Secretaria de Agricultura Ganadería y Pesca de la Nación cuenta en las barreras fitosanitarias del Río Colorado con una dependencia, el Instituto Argentino de Sanidad y Calidad Vegetal (I.A.S.C.A.V.), encargada del control de frutas que salen hacia el norte de la región y del cobro del aporte que hacen los productores para mantener el sistema de lucha contra las plagas que afectan a las mismas.

El mecanismo para obtener la documentación que permita a los productores superar el control, consiste en una guía de transporte que se adquiere en las cámaras de productores y en los recibos de pagos del impuesto que se abona en el banco Nación a razón de \$1,50 por tonelada.

Esto trae aparejado inconvenientes en la comercialización y transporte, sobre todo los fines de semana cuando el pequeño productor puede realizar operaciones y el comprador poner a la venta el producto el día lunes, que por ser el primero de la semana es el de mayor venta.

Sin embargo el vendedor debe aguardar hasta las 9 hs. del día lunes para poder realizar el trámite bancario correspondiente que le permita obtener la documentación que debe presentar en la barrera.

Este mismo inconveniente lo sufre también el productor que cosechó mayor cantidad de la prevista, cargándolo para no dejarlo en el piso y como tiene una guía para menos toneladas, debe esperar un día con la mercadería perecedera hasta la apertura del banco, con el consiguiente perjuicio.

Es por ello que consideramos conveniente que en la propia barrera sanitaria se pueda realizar el pago.

Esto tiene como principal objetivo desburocratizar el trámite sin entorpecer, inútilmente, el normal desenvolvimiento de la actividad frutícola.

Esta alternativa propuesta está en coincidencia con la tendencia actual que es la de facilitar el pago de las tasas, impuestos, etcétera a través de la implementación de cajeros automáticos que funcionan las veinticuatro horas del día y de esa forma agiliza al contribuyente el trámite a realizar.

Por ello

AUTOR: Mariano R. Palomar



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, Instituto Argentino de Sanidad y Calidad Vegetal, que vería con agrado estudie la posibilidad de instrumentar el pago de las guías frutícolas directamente en las barreras sanitarias.

Artículo 2°.- De forma.